



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL No. 18
Sector de la industria fotográfica
Décimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/18.10
9 de enero de 1989

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen en modificar el Acuerdo Comercial no. 18 suscrito en el sector de la industria fotográfica con fecha 24 de diciembre de 1982, en los términos que a continuación se expresan:

Artículo 1o.- Actualizar el registro de las Notas Complementarias que regulan la importación de los productos negociados por la República Argentina y la República Federativa del Brasil en el presente Acuerdo, en la forma que se consigna en el Anexo 1 de este Protocolo.

Artículo 2o.- Incluir en el programa de liberación del Acuerdo las preferencias pactadas por los países signatarios para la importación de los productos que se registran en el Anexo 2 de este Protocolo, en los términos y condiciones que se consignan en dicho Anexo.

Artículo 3o.- Modificar las preferencias arancelarias negociadas entre los países signatarios para la importación de los productos que se registran en el Anexo 3 de este Protocolo, así como la denominación, cupos o plazos de vigencia pactados, con relación a dichos productos, en los términos y condiciones que se consignan en dicho Anexo.

Artículo 4o.- Las preferencias otorgadas por Argentina, Brasil y México para la importación de "los demás reveladores, incluso rellenadores, regeneradores, reforzadores y activadores" (ítem 37.08.0.03 de la NALADI) alcanzan, asimismo, a los "reveladores para el procesamiento de las fotoemulsiones y fotolacas para serigrafía y para estampado textil".

Artículo 5o.- En todo cuanto no hubiera sido modificado por el presente, la importación de los productos negociados se regulará de conformidad con las disposiciones del Protocolo de fecha 24 de diciembre de 1982.

Artículo 6o.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

//

ANEXO 1

ACTUALIZACION DE LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DE
ARGENTINA Y DE BRASIL

mtc

//

//

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1. ARGENTINA

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas para cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

a) Decreto no. 4.070 de 28/XII/84 y disposiciones complementarias.

Establece que las importaciones quedan sujetas al régimen de certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación (DJNI), en los términos previstos en dicho Decreto.

Para la importación de los productos negociados en el presente Acuerdo, dichos certificados serán tramitados en forma automática con excepción de las mercaderías comprendidas en el artículo 9 del Decreto no. 4.070/84 (artículo 13).

b) Decreto no. 1.411/83 de 3/VI/1983.

Dispone la percepción de una tasa consular cuya cuantía es del 2 por ciento aplicado sobre el valor de la factura comercial y cuyo monto es destinado al pago de los derechos de importación correspondientes.

c) Decretos nos. 604 y 605/84 de 17/II/1984.

Establecen la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 3 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

2. BRASIL. (Se elimina el registro).

//

//

ANEXO 2

NUEVAS PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE LOS PAISES SIGNATARIOS

	<u>Página</u>
A. Preferencias acordadas entre Argentina y Brasil	6
B. Preferencias acordadas entre Argentina y Uruguay	7
C. Preferencias acordadas entre Argentina y Venezuela	8
D. Preferencias acordadas entre Brasil y México ..	9
E. Preferencias acordadas entre México y Venezuela	10
F. Preferencias acordadas entre Uruguay y Venezuela	11



//

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO R. Leg Pref. (%)	O b s e r v a c i o n
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:	
90.10	APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS: LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA; PANTALLAS DE PROYECCION		
90.10.8	PARTES, PIEZAS SUeltas Y ACCESORIOS		
90.10.8.01	DE APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y DE APARATOS DE TERMOCOPIA	BR : LI 44	ELEMENTOS FOTOCONDUCTORES
	90109001 LI 45		

Acuerdo: 02-0188
 Preferencias Acordadas entre: ARGENTINA URUGUAY

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
		REGIMEN GENERAL	R. Leg Pref. (%)	
	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:		
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO			
37.01.0.99	LOS DEMAS	UR	LI 33	CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA ("OFF-SET") CUPO ANUAL: 2.500 METROS CUADRADOS
	37018929 LI 15			

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
		R. Leg	Pref. (%)	
	REGIMEN GENERAL	PAIS:		
	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.			
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO			
37.01.0.01	PARA RADIOGRAFIA	VE	LI 40	FILMS RADIOGRAFICOS COMUNES, PROPIOS PARA USO MEDICO, SENSIBILIZADOS EN LAS DOS CARAS
	37010100 LI 5			
37.02	PELICULAS SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, PERFORADAS O NO, EN ROLLOS O EN TIRAS			
37.02.1	PARA RADIOGRAFIA			
37.02.1.01	PARA RADIOGRAFIA	VE	LI 40	FILMS RADIOGRAFICOS COMUNES, PROPIOS PARA USO MEDICO, SENSIBILIZADOS EN LAS DOS CARAS
	37020100 LI 1			
90.07	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE LUZ RELAMPAGO EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA POSICION 85.20			
90.07.1	APARATOS FOTOGRAFICOS			
90.07.1.01	DE FOCO FIJO (TIPO CAJON)	AR	LI 50	PRECIO OFICIAL US\$ 4 POR UNIDAD
	9007019900 LI 40			
	90070201 LI 45	VE	LI 50	

Acuerdo: 02-0188
 Preferencias Acordadas entre: BRASIL MEXICO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO	O b s e r v a c i o n
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:	
		R. Leg Pref. (%)	
90.07	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS; INCLUIDAS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION; DE LUZ RELAMPAGO EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA POSICION 85.20		
90.07.1	APARATOS FOTOGRAFICOS		
90.07.1.99	LOS DEMAS		
	90064001 LI 15	ME LI 85	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE REVELADO INSTAN- TANEO
90.10	APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS; LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA; PANTALLAS DE PROYECCION		
90.10.9	OTROS		
90.10.9.01	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA		
	90101800 LI 45	BR LI 70	FOTOCOPIADORAS POR SISTEMA OPTICO

Preferencias Acordadas entre: MEXICO VENEZUELA

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN GENERAL		REGIMEN DEL ACUERDO	O b s e r v a c i o n
		Ar. NACIONAL	R. Leg.	R. Leg. Pref. (%)	
37.08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUIDOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAGO				
37.08.0.02	FIJADORES				
	37079001	LI	15	ME : LI 60	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37080100	LI	10	VE : LI 50	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37088900	LI	10		
37.08.0.03	REVELADORES				
	37079001	LI	15	ME : LI 60	EXCEPTO REVELADORES QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE RESINAS TERMOPLASTICAS, CON O SIN NEGRO DE HUMO O COLORANTES, CON O SIN VEHICULOS PORTADORES PARA APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37080100	LI	10	VE : LI 50	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
90.07	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE LUZ RELAMPAGO EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA POSICION 85.20				
90.07.1	APARATOS FOTOGRAFICOS				
90.07.1.01	DE FOCO FIJO (TIPO CAJON)				
	90065201	LI	15	ME : LI 50	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	90070201	LI	45	VE : LI 50	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN GENERAL		REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
		Ar. NACIONAL	R. Leg. Ad-val Espec.	R. Leg	Prof. (%)	
37.08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUIDOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAGO					
37.08.0.02	FIJADORES			UR	LI 33	PARA IMAGENES POLICROMAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37080290 LI 15			VE	LI 50	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37080100 LI 10					
37.08.0.03	REVELADORES			UR	LI 33	PARA IMAGENES POLICROMAS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37080290 LI 15			VE	LI 60	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37080100 LI 10					
90.07	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE LUZ RELAMPAGO EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA POSICION 85.20					
90.07.1	APARATOS FOTOGRAFICOS					
90.07.1.01	DE FOCO FIJO (TIPO CAJON)			VE	LI 50	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	90070201 LI 45					

//

ANEXO 3

MODIFICACION DE LAS PREFERENCIAS ACORDADAS POR
LOS PAISES SIGNATARIOS

	<u>Página</u>
A. Preferencias acordadas entre Argentina, Brasil, México y Uruguay	14
B. Preferencias acordadas entre Argentina y Brasil	18
C. Preferencias acordadas entre Argentina y México .	21
D. Preferencias acordadas entre Brasil y México ...	22
E. Preferencias acordadas entre México y Uruguay ..	23
F. Preferencias acordadas entre Uruguay y Venezuela	24

//

Preferencias Acordadas entre: ARGENTINA BRASIL MEXICO URUGUAY

NALADI	D e s c r i p c i o n		REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
	REGIMEN	GENERAL	R. Leg	Prof. (%)	
	Ar. NACIONAL	R. Leg. Ad-val	PAIS:		
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO				
37.01.0.02	"FILMPACKS" CON SUSTANCIAS PARA SU REVELADO INSTANTANEO				
	3701000102	LI 10	AR	LI 50	
	3701000201	LI 10			
	37010299	LI 30	BR	LI 94	
	37010399	LI 45			
37.03	PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS, SENSIBILIZADOS, ESTEN O NO IMPRESIONADOS, PERO SIN REVELAR				
37.03.1	PAPELES Y CARTULINAS				
37.03.1.01	PARA IMAGENES MONOCROMAS				
	3703000103	LI 38	AR	LI 20	LOS DEMAS SIN IMPRESIONAR, INCLUSO FOTOREPRODUCTORES ELECTROSTATICOS PARA LA OBTENCION DE MATRICES "OFF-SET" MEDIANTE COPIADORAS ELECTROSTATICAS, SIN CILINDRO DE SELENIO, PARA USO EXCLUSIVO EN FOTOCOPIADORAS, EXCEPTO PAPEL HELIOGRAFICO
	3703000104	LI 38			
	3703000199	LI 38			
			BR	LI 60	LOS DEMAS SIN IMPRESIONAR, INCLUSO FOTOREPRODUCTORES ELECTROSTATICOS PARA LA OBTENCION DE MATRICES "OFF-SET" MEDIANTE COPIADORAS ELECTROSTATICAS, SIN CILINDRO DE SELENIO, PARA USO EXCLUSIVO EN FOTOCOPIADORAS, EXCEPTO PAPEL HELIOGRAFICO
	37030100	LI 35			
			ME	LI 93	LOS DEMAS SIN IMPRESIONAR, INCLUSO FOTOREPRODUCTORES ELECTROSTATICOS PARA LA OBTENCION DE MATRICES "OFF-SET" MEDIANTE COPIADORAS ELECTROSTATICAS, SIN CILINDRO DE SELENIO, PARA USO EXCLUSIVO EN FOTOCOPIADORAS, EXCEPTO PAPEL HELIOGRAFICO
	37039005	LI 20			
	37039099	LI 15			

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN GENERAL		PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
		Ar. NACIONAL	R. Leg. Ad-val Espec.		R. Leg	Prof. (%)	
37. 03. 3	"FILMPACKS" CON SUSTANCIAS PARA SU REVELADO INSTANTANEO						
37. 03. 3. 01	"FILMPACKS" CON SUSTANCIAS PARA SU REVELADO INSTANTANEO			AR	LI	80	PARA IMAGENES POLICROMAS
	3703000299 LI 14						
					LI	80	LOS DEMAS
	3703000199 LI 38						
37. 08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUIDOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAGO						
37. 08. 0. 01	EMULSIONES SENSIBLES			AR	LI	50	EMULSIONES SENSIBLES PARA LA PREPARACION DE MATRICES PARA SERIGRAFIA, SENSIBILIZADAS CON BICROMATO O SENSIBILIZADAS CON DIAZO
	3708009900 LI 35						
					LI	50	EMULSIONES SENSIBLES PARA LA PREPARACION DE MATRICES O "STENCILS" PARA ESTAMPADO TEXTIL, TELAS (SCHABLONES) PLANAS Y CILINDRICAS (ROTATIVAS), SENSIBILIZADAS CON BICROMATO O SENSIBILIZADAS CON DIAZO
	3708009900 LI 35						
					LI	50	EMULSIONES SENSIBLES A BASE DE RESINAS POLIMERIZABLES
	3708009900 LI 35						
					LI	50	LAS DEMAS
	3708009900 LI 35						
				BR	LI	49	EMULSIONES SENSIBLES PARA LA PREPARACION DE MATRICES PARA SERIGRAFIA, SENSIBILIZADAS CON BICROMATO O SENSIBILIZADAS CON DIAZO
	37080100 LI 60						

Acuerdo: 02-018A
 Preferencias Acordadas entre: ARGENTINA BRASIL MEXICO URUGUAY

NALADI	D e s c r i p c i o n			REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
	REGIMEN	GENERAL	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:	R. Leg Pref. (%)	
37.08.0.01: (Cont.)						
				LI	49	EMULSIONES SENSIBLES PARA LA PREPARACION DE MATRICES O "STENCILS" PARA ESTAMPADO TEXTIL, TELAS (SCHABLONES) PLANAS Y CILINDRICAS (ROTATIVAS), SENSIBILIZADAS CON BICROMATO O SENSIBILIZADAS CON DIAZO
	37080100	LI	60			
				LI	49	EMULSIONES SENSIBLES A BASE DE RESINAS POLIMERIZABLES
	37080100	LI	60			
				LI	49	LAS DEMAS
	37080100	LI	60			
				ME LI	75	EMULSIONES SENSIBLES PARA LA PREPARACION DE MATRICES PARA SERIGRAFIA, SENSIBILIZADAS CON BICROMATO O SENSIBILIZADAS CON DIAZO
	37071099	LI	15			
				LI	75	EMULSIONES SENSIBLES PARA LA PREPARACION DE MATRICES O "STENCILS" PARA ESTAMPADO TEXTIL, TELAS (SCHABLONES) PLANAS Y CILINDRICAS (ROTATIVAS), SENSIBILIZADAS CON BICROMATO O SENSIBILIZADAS CON DIAZO
	37071099	LI	15			
				LI	87	EMULSIONES SENSIBLES A BASE DE RESINAS FOTOPOLIMERIZABLES
	37071001	LI	15			
				LI	75	LAS DEMAS
	37071099	LI	15			
37.08.0.03: REVELADORES						
				AR LI	43	REVELADORES QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE RESINAS TERMOPLASTICAS, CON O SIN NEGRO DE HUMO O COLORANTES, CON O SIN VEHICULOS PORTADORES, PARA APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO, INCLUYENDO LOS LLAMADOS "TONER" MEXICO SE BENEFICIARA DE ESTA PREFERENCIA A PARTIR DEL 1/1/1990

NALADI	D e s c r i p c i o n			REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
	REGIMEN	GENERAL		R. Leg	Prof. (%)	
	Ar. NACIONAL	R. Leg.	Ad-val Espec.	PAIS:		
37.08. O. 03: (Cont.)				AR		
	3708000100	LI	65			
				ME	LI 67	
						REVELADORES QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE:
						RESINAS TERMOPLASTICAS, CON O SIN NEGRO
						DE HUMO O COLORANTES, CON O SIN VEHICU
						LOS PORTADORES, PARA APARATOS DE FOTOCO
						PIA POR SISTEMA OPTICO
						ARGENTINA SE BENEFICIARA DE ESTA PREFE
	37079002	LI	15			RENCIA A PARTIR DEL 1/1/1990

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO R. Leg Pr ef. (%)	PAIS	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.			
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO			
37.01.0.99	LOS DEMAS			
	3701000199 LI 38	AR LI 50		CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET) CUPO: 25.000 METROS CUADRADOS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37010301 LI 45 37010401 LI 45	BR LI 85		CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET) CUPO: 50.000 METROS CUADRADOS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
90.07	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE LUZ RELAMPAGO EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA POSICION 85.20			
90.07.1	APARATOS FOTOGRAFICOS			
90.07.1.99	LOS DEMAS			
	9007019900 LI 40	AR LI 50		CAMARAS FOTOGRAFICAS DE 35 MM. SIN TELEMETRO NI FOTOMETRO (PRECIO OFICIAL US\$ 10 POR UNIDAD) PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	9007010300 LI 20	LI 60		CON FOTOMETRO Y/O TELEMETRO Y/O FLASH INCORPORADOS O SISTEMAS SIMILARES PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990

Acuerdo: 02-018A
 Preferencias Acordadas entre: ARGENTINA BRASIL

NALADI	D e s c r i p c i o n		REGIMEN DEL ACUERDO		REGIMEN DEL ACUERDO R. Leg. Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN Ar. NACIONAL R. Leg.	GENERAL Ad-val Espec.	PAIS:			
90.07.1.99: (Cont.)			LI	80		AUTOMATICOS, COMBINADOS TOTAL O PARCIAL- MENTE PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	9007010400	LI 20	LI	85		CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA PELICULAS DE REVELADO INSTANTANEO. PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	9007010200	LI 20	BR : LI	80		CON FOTOMETRO Y/O TELEMETRO Y/O FLASH INCORPORADO O SISTEMAS SIMILARES PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	90070399	LI 45				
	90070499	LI 45				
			LI	80		AUTOMATICOS, COMBINADOS TOTAL O PARCIAL- MENTE PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	90070499	LI 45				
			LI	80		CAMARAS FOTOGRAFICAS DE 35 MM. SIN TELE- METRO NI FOTOMETRO PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	90070499	LI 45				
90.10	: APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS : LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS, NO : EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE : ESTE CAPITULO; APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA : OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA; : PANTALLAS DE PROYECCION					
90.10.1	: APARATOS Y MATERIAL DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LOS : LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS					
90.10.1.99:	LOS DEMAS		AR : LI	80		GUILLOTINAS CONTINUAS (CORTADORAS AUTOMA- TICAS Y/O MANUALES PARA PAPELES Y PELI- CULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, TIRAS U

NALADI	D e s c r i p c i o n			REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
	REGIMEN	GENERAL	Ar. NACIONAL	R. Leg.	Prefer. (%)	
			R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:		
90.10.1.99: (Cont.)				AR		HOJAS)
	9010030199	LI	20	LI	60	ENSOBRADORAS PARA PELICULAS (APARATOS PARA CORTAR Y COLOCAR EN SOBRE LAS PELICULAS FOTOGRAFICAS REVELADAS) PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	9010030199	LI	20	LI	60	EXPENDEADORAS PARA PELICULAS Y PAPEL EN ROLLOS (FRACCIONADORAS DE MATERIAL FOTOGRAFICO PARA LABORATORIOS GRAFICOS Y/O FOTOGRAFICOS) PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	9010030199	LI	20	BR	60	GUILLOTINAS, EXCLUIDAS LAS CONTINUAS (CORTADORAS MANUALES PARA PAPELES Y PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, TIRAS U HOJAS)
	90101500	LI	45	LI	80	GUILLOTINAS CONTINUAS (CORTADORAS AUTOMATICAS CONTINUAS PARA PAPELES Y PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, TIRAS U HOJAS)
	90101500	LI	45	LI	60	ENSOBRADORAS PARA PELICULAS (APARATOS PARA CORTAR Y COLOCAR EN SOBRE LAS PELICULAS FOTOGRAFICAS REVELADAS) PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	90109900	LI	45	LI	60	EXPENDEADORAS PARA PELICULAS Y PAPEL EN ROLLOS (FRACCIONADORAS DE MATERIAL FOTOGRAFICO PARA LABORATORIOS GRAFICOS Y/O FOTOGRAFICOS) PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	90109900	LI	45			

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO R. Leg Pref. (%)	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:	--- O b s e r v a c i o n ---
37. 01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO				
37. 01. 0. 99:	LOS DEMAS			AR : LI	15
			3701000199 LI 38		CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET) CUPO ANUAL: 10.000 METROS CUADRADOS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
				ME : LI	15
			37019902 LI 10		CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET) CUPO ANUAL: 10.000 METROS CUADRADOS PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
37. 08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUIDOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAZO				
37. 08. 0. 03:	REVELADORES			AR : LI	40
			3708000100 LI 65		REVELADORES QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE RESINAS TERMOPLASTICAS, CON O SIN NEGRO DE HUMO O COLORANTES, CON O SIN VEHICULO LOS PORTADORES, PARA APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO, INCLUYENDO LOS LLAMADOS "TONER" SUSTITUYE HASTA EL 31/XII/1989 LA PREFERENCIA OTORGADA CON CARACTER PERMANENTE PARA LA IMPORTACION DEL MISMO PRODUCTO
				ME : LI	64
			37079002 LI 15		REVELADORES QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE RESINAS TERMOPLASTICAS, CON O SIN NEGRO DE HUMO O COLORANTES, CON O SIN VEHICULO LOS PORTADORES, PARA APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO SUSTITUYE HASTA EL 31/XII/1989 LA PREFERENCIA OTORGADA CON CARACTER PERMANENTE PARA LA IMPORTACION DEL MISMO PRODUCTO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		PAIS:	R. Leg Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
		REGIMEN GENERAL	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.			
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO					
37.01.0.99	LOS DEMAS			BR	LI 93	CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET) CUPO: 260.000 DOLARES PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37010301	LI	45			
	37010401	LI	45			
					LI 98	LAS DEMAS, INCLUSO LAS CHAPAS TRIMETALICAS (ACERO, COBRE, CROMO) Y/O BIMETALICAS (ACERO, CROMO) RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET)
	37010399	LI	45			
	37010499	LI	45			
				ME	LI 70	CHAPAS DE ALUMINIO RECUBIERTAS CON MATERIALES SENSIBLES A LA LUZ O TRATADAS, EXCLUSIVAMENTE PARA FOTOLITOGRAFIA (OFF-SET) CUPO: 260.000 DOLARES PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1989
	37019902	LI	10			
37.08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUIDOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAGO					
37.08.0.03	REVELADORES			ME	LI 70	REVELADORES QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE: RESINAS TERMOPLASTICAS, CON O SIN NEGRO DE HUMO O COLORANTES, CON O SIN VEHICULO, LOS PORTADORES, PARA APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA OPTICO
	37079002	LI	15			

Preferencias Acordadas entre: MEXICO URUGUAY

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO R. Leg. Pref. (%) PAIS:	O b s e r v a c i o n
37.08	PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS FOTOGRAFICOS, INCLUI- DOS LOS QUE SIRVEN PARA PRODUCIR LA LUZ RELAMPAGO		
37.08.0.03:	REVELADORES	ME LI 70	REVELADORES QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE: RESINAS TERMOPLASTICAS, CON O SIN NEGRO DE HUMO O COLORANTES, CON O SIN VEHICU LOS PORTADORES, PARA APARATOS DE FOTOCO PIA POR SISTEMA OPTICO
	37079002 LI 15		

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
		R. Leg	Prof. (%)	
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	PAIS:		
37.03	PAPELES, CARTULINAS Y TEJIDOS, SENSIBILIZADOS, ES- TEN O NO IMPRESIONADOS, PERO SIN REVELAR			
37.03.1	PAPELES Y CARTULINAS			
37.03.1.01	PARA IMAGENES MONOCROMAS	VE	LI 95	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	37030401 LI 20			
90.07	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDAS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION: DE LUZ RELAMPAGO EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA POSICION 85.20			
90.07.1	APARATOS FOTOGRAFICOS			
90.07.1.01	DE FOCO FIJO (TIPO CAJON)	UR	LI 33	PREFERENCIA VIGENTE DESDE EL 1/I/1989 HASTA EL 31/XII/1990
	90070191 LI 15			

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Alejandro Castillón Garcini

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magariños

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Luis La Corte

